

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se dispone se consideren transformadas en Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria las que, a cargo de «Los Cruzados de la Enseñanza», vienen funcionando en las localidades que se detallan, quedando sometidas al Patronato escolar de «Cruzados de la Enseñanza».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que a este Ministerio eleva el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Patriarca de las Indias Occidentales, en solicitud de la transformación en Nacionales de varias Escuelas de Enseñanza Primaria que, a cargo de la Institución «Cruzados de la Enseñanza», vienen funcionando desde hace años en distintas localidades, así como que dichas Escuelas queden sometidas, en su organización, dirección y provisión, a un Patronato o Consejo de Protección escolar, en armonía con los preceptos de la ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y Decreto de 9 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 30), y

Teniendo en cuenta que las Escuelas de los «Cruzados de la Enseñanza», cuya nacionalización se interesa, vienen ya funcionando en locales que reúnen las debidas condiciones técnico higiénicas, dotadas de todos los elementos necesarios; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para la creación de nuevas Escuelas Nacionales; que la gran obra religiosa, social y educadora que viene realizando la Institución de «Cruzados de la Enseñanza», bajo la amorosa y decidida tutela del excelentísimo y reverendísimo Patriarca de las Indias Occidentales, coadyuvando así a la función del Estado, aconseja acceder a lo solicitado en beneficio de los intereses de la enseñanza y del gran número de escolares hoy acogidos en las Escuelas de la expresada Institución,

Este Ministerio, de acuerdo con los preceptos de la ley de Educación Primaria y Decretos de 5 de mayo de 1941 y 9 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha tenido a bien disponer:

Primero. Que a todos sus efectos se consideren transformadas en Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria las que, a cargo de «Los Cruzados de la Enseñanza», vienen funcionando en las siguientes localidades:

Una Unitaria de niños y una de niñas, denominadas de San Leopoldo, de P. de San Cayetano, Oso, número 12.

Una Unitaria de niños y otra de ni-

ñas en Canillas (carretera de Aragón, número 19).

Una Unitaria de niños en Vicálvaro (General Sanjurjo, número 5).

Una Unitaria de niños en Carabanchel Alto (Campamento).

Una Unitaria de niños en la Parroquia de Fuencarral.

Una Unitaria de niños en la estación de Collado-Villalba.

Una de Asistencia mixta, a cargo de Maestra, en Los Negrales-Alpedrete.

Una Graduada de niños de seis secciones, en la calle de Raimundo Lulio, número 8, de esta capital.

Segundo. La dotación de cada una de estas nuevas Escuelas Nacionales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros y Maestras Nacionales que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente 12 plazas de Maestro y tres de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al cupo de las 1.000 plazas a crear en 1 de abril último, consignadas en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Tercero. Que las expresadas Escuelas Nacionales, así como las que en lo sucesivo puedan establecerse o crearse a cargo de los Presupuestos del Estado, quedan sometidas, en su organización, dirección y provisión, al Patronato Escolar de «Cruzados de la Enseñanza», el cual quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente, el excelentísimo y reverendísimo señor Patriarca de las Indias Occidentales, Obispo de Madrid-Alcalá.

b) Vicepresidente primero, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

c) Vicepresidente segundo, don Manuel Cano Baranda, y

d) Vocales, don José María Cano Baranda, don Rafael García Triñón, don José Echevarría Columburu, don Francisco Orfila y Escobar, y el Inspector Central de Enseñanza Primaria, don Marcelino Reyero Riaño.

e) Secretario, don Segundo Espeso Miñambres, y

f) Vicesecretario, don Andrés Molinera Molinera; y

Quinto. El expresado Patronato, con independencia de las funciones que le son propias, en relación con la enseñanza y aquellas otras que se establecen en la vigente ley de Educación Primaria y Estatuto del Magisterio, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las nuevas Escuelas al

mismo sometidas, siendo condición precisa el que los propuestos pertenezcan al Escalafón general del Magisterio y no tengan nota alguna desfavorable en sus respectivos expedientes personales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto.)

ORDEN de 20 de julio de 1949 por la que se aprueba el Plan provisional de estudios de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Plan provisional de estudios por que se han de regir las enseñanzas de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, formulada por la Junta de Profesores inicial de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 12 de enero último, y a fin de que dicho Centro docente pueda comenzar sus tareas el próximo mes de octubre,

Este Ministerio, de acuerdo con la citada propuesta, ha dispuesto quede aprobado el referido plan hasta tanto que lo sea con carácter definitivo, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las disciplinas que se deberán cursar y aprobar en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos para la obtención del título correspondiente, serán las que más adelante se detallan.

Los aspirantes deberán aprobar previamente los grupos de materias que constituyen el ingreso y reunir los requisitos que se exijan en las convocatorias que se formulen.

2.ª El examen de ingreso se referirá a las materias siguientes:

Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés e Inglés.

Primer grupo: Aritmética, Análisis algebraico, Geometría métrica, Geometría proyectiva, Trigonometría y Física general.

Segundo grupo: Cálculo diferencial, Teoría general de ecuaciones, Geometría analítica y Geometría descriptiva.

La aprobación del primer grupo deberá preceder a la del segundo.

Los Dibujos e Idiomas constituyen cuatro asignaturas, que pueden aprobarse sin incompatibilidad entre sí ni con ninguno de los grupos.

3.ª Los programas correspondientes a los grupos de examen de ingreso y las normas de examen para las asignaturas aisladas serán las que han regido en los

últimos exámenes de ingreso efectuados.

Cualquier modificación que se introduzca en las normas de examen o en los programas se dará a conocer a los aspirantes a ingreso con un año, por lo menos, de antelación a la fecha en que comiencen a aplicarse.

4.ª Las enseñanzas propias de la Escuela se dividirán en cinco cursos de dos cuatrimestres cada uno, y un cuatrimestre final, y serán las siguientes:

PRIMER CURSO

Primer cuatrimestre: Ampliación de Cálculo infinitesimal y vectorial.

1.º Química General.—Topografía, Geodesia y Fotogrametría.—Ampliación de Física (primero).—Dibujo de Taller.

Segundo cuatrimestre: Ampliación de Cálculo infinitesimal y vectorial 2.º.—Mecánica racional 1.º.—Ampliación de Física 2.º.—Croquizado de conjuntos aeronáuticos.

SEGUNDO CURSO

Primer cuatrimestre: Resistencia de materiales.—Análisis químico.—Materiales no metálicos.—Mecánica racional 2.º.—Elasticidad.—Prácticas.

Segundo cuatrimestre: Mecánica de fluidos.—Combustibles, lubricantes, materiales plásticos, pinturas y barnices.—Mecanismos.—Teoría de vibraciones.—Estructuras.—Prácticas.

TERCER CURSO

Primer cuatrimestre: Electrotecnia, Motores alternativos 1.º.—Metalología y Metalotecnia.—Prácticas.

Segundo cuatrimestre: Aerodinámica teórica.—Herramental y máquinas herramientas.—Motores alternativos 2.º.—Motores diversos.—Prácticas.

CUARTO CURSO

Primer cuatrimestre: Motores de reacción.—Instalaciones eléctricas a bordo.—Radiotecnia.—Materiales de construcción e Ingeniería Sanitaria.—Aeropuertos 1.º.—Prácticas.

Segundo cuatrimestre: Aerodinámica aplicada.—Balizamiento.—Hélices.—Aeropuertos 2.º.—Prácticas.

QUINTO CURSO

Primer cuatrimestre: Cálculo de aviones 1.º.—Balística.—Arquitectura de aviones e instrumentos de a bordo.—Radar y protección de vuelo.—Astronomía.—Meteorología y Navegación aérea.—Prácticas.

Segundo cuatrimestre: Cálculo de aviones 2.º.—Explosivos, armas e instalaciones.—Ensayos aerodinámicos y experimentación en vuelo.—Bombas y proyec-

tiles autopropulsados.—Aeroelasticidad y ensayos estáticos y dinámicos.—Organización y dirección de Talleres.—Prácticas.

Cuatrimestre final: Economía, organización y administración de empresas.—Derecho y Tráfico aéreo.—Derecho industrial, administrativo y del trabajo.—Proyectos.—Las clases prácticas y de proyectos se desarrollarán a lo largo de los cursos y comprenderán:

Prácticas en los Talleres de Fundición, Forja y Tratamientos térmicos, Soldadura, Ajuste, Chapistería, Máquinas herramientas para metales, Carpintería y sus máquinas, Aeromodelismo, Electricidad, Montaje de motores, Montaje de aviones y automóviles.

Prácticas en los Laboratorios de Electricidad, Ensayo de materiales, Motores, estructuras, Hélices, Aerodinámica, Física, Química, Electrónica y Radio, Instalaciones e instrumentos de a bordo, Materiales aeronáuticos y combustibles y Meteorología.

Estudio y desarrollo de anteproyectos y proyectos en las asignaturas que lo requieran, así como proyectos de conjunto de aeromotor, aeronave y aeropuerto.

Asimismo recibirán los alumnos enseñanzas de idiomas, formación moral, política, religiosa y educación física, para cuyo desarrollo se aplicarán las disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación Nacional.

5.º Las materias anteriormente especificadas se agrupan en 15 cátedras, servidas cada una por un profesor numerario y un auxiliar, excepto la de Dibujo, que solamente tendrá Profesor numerario, más el número de Ayudantes que sean necesarios para el eficaz desarrollo de la enseñanza; todo ello de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Ordenación de la Escuela. Las cátedras y las materias que comprenden son las siguientes:

Matemáticas: Ampliación de Cálculo infinitesimal y vectorial.

Física y Mecánica: Mecánica racional. Ampliación de Física.—Teoría de vibraciones.—Mecanismos.

Aerodinámica racional: Mecánica de fluido.—Aerodinámica teórica.

Resistencia de materiales: Plasticidad. Resistencia de materiales.—Cálculo de estructuras.

Química: Química general.—Análisis químico.—Combustibles y lubricantes, materiales plásticos, pinturas y barnices.

Industria: Metalología y Metalotecnia. Materiales no metálicos.—Herramental y máquinas herramientas.—Organización y dirección de Talleres.

Aeropuertos: Materiales de construcción e Ingeniería Sanitaria.—Topografía, Geodesia y Fotogrametría.—Aeropuertos.

Electrotecnia: Electrotecnia.—Instalaciones eléctricas a bordo.—Balizamiento.

Protección de vuelo: Astronomía, Meteorología y Navegación Aérea.—Radio-tecnia.—Radar y protección de vuelo.

Motores: Motores alternativos.—Motores de reacción.—Motores diversos.

Aerodinámica aplicada: Aerodinámica aplicada.—Ensayos aerodinámicos y experimentación en vuelo.—Hélices.

Arquitectura y cálculo de aviones: Cálculo de aviones.—Aeroelasticidad y ensayos estáticos y dinámicos.—Arquitectura de aviones, instrumentos de a bordo y aeronaves diversas.

Armamento: Explosivos, armas e instalaciones.—Balística.—Bombas y proyectiles autopropulsados.

Economía, Legislación y Tráfico: Derecho y tráfico aéreo.—Derecho industrial, administrativo y del trabajo.—Economía, organización y administración de Empresas.

Dibujo: Dibujo de taller.—Croquizado de conjuntos aeronáuticos.

6.º Con anterioridad al comienzo del curso próximo se determinará, mediante Orden ministerial, el acoplamiento a las cátedras creadas, de los Profesores que constituyen la Junta de Profesores ini-

cial de la Escuela, y se harán los nombramientos del Profesorado restante que sea necesario para que la Escuela pueda iniciar su función docente en la fecha señalada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de Garganta de los Montes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar o terreno que ocupan los animales atacados, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.122)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino propiedad de don Isidoro González, que se encuentra en el término municipal de Gargantilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar denominado «Los Cerros», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.121)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado lanar y cabrio de don Angel Santos Ruiz, de Pezuela de las Torres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta las fincas denominadas «El Bosque» y «La Dehesa», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.120)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado caprino de «La Vez», de Ciempozuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar o terreno que ocupan los animales atacados, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.119)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente, fecha 8 de agosto de 1949, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del Parque local número 6, en Colmenar de Oreja, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.411)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente, fecha 8 de agosto de 1949, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de la variante en la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, desde el perfil kilométrico 49,200 al final, trozo segundo, perfiles 66 al 136, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.412)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente, fecha 8 de agosto de 1949, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de la variante en la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, desde el perfil kilométrico 49,200 al final, trozo primero, perfiles 1 al 66, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Regla-

mento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.413)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riegos asfáltico de los kilómetros 20 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Pedro Cabeza de Vaca, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.414)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recreo y rehabilitación del firme del camino de San Mamés, por Pinilla de Buitrago a Gargantilla, kilómetros 1, 2, 3 y 4, y camino de San Mamés a Villavieja, kilómetro 1, ejecutadas por el contratista don José Antonio García Molina, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.415)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de calefacción en talleres del Colegio de San Fernando, ejecutadas por el contratista «Boeticher y Navarro», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.416)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo García Fernández, Carmen Pérez Padilla, Concepción Torrejón Cuadrado, Ventura Blanco Ruiz y Mercedes Gurumeta García, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1949. — El Director general, P. O. (ilegible).

(G.—8.725)

AYUNTAMIENTOS

SOMOSIERRA

La subasta de los pastos de la Dehesa de Majáfrades, de estos Propios, para su aprovechamiento con 800 reses lanares, 80 vacuno y 35 mayor, durante el año forestal de 1949 a 1950, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me represente, el día 8 de septiembre próximo, a las doce horas.

El tipo de tasación por el que salen a subasta por primera vez los expresados pastos es de dos mil pesetas (2.000), debiendo aceptar el adjudicatario la totalidad de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos redactados al efecto, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Somosierra, 12 de agosto de 1949. El Alcalde accidental, D. Sanz.

(G. C.—3.124) (O.—14.417)

PARLA

El día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala de Actos de esta Corporación, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, la primera subasta para adjudicar el arriendo de los 50 lotes de la Dehesa Boyal de estos Propios, durante el tiempo comprendido desde el 16 de agosto de 1949 hasta el 15 de agosto de 1953.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, bajo los tipos y condiciones que constan en el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, de diez a dos, y lo estará en el acto de la subasta.

Para tomar parte en la misma se requiere ser español, mayor de edad y justificar mediante recibo el haber ingresado en Arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Parla, 1 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.123) (O.—14.419)

NAVAS DEL REY

El día 10 de septiembre próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de pastos de invierno de las praderas y terrenos labrantíos de la Dehesa Boyal de este término, para 2.000 reses lanares,

700 cabrías y 20 vacunas, bajo el tipo de tasación de ...

A las once horas, la de pastos del monte número 48, Hoya de la Hona y Solana, para 1.600 reses lanares, 130 cabrías y 10 vacunas, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

A las doce horas, la de pastos del monte número 49, Cerro Mira del Fresno, para 1.700 reses lanares, 284 cabrías y 40 vacunas, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Las subastas se verificarán bajo pliegos cerrados, con sujeción a las condiciones estipuladas en los respectivos pliegos, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 13 de agosto de 1949. — El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—3.125) (O.—14.418)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 20 de septiembre próximo, a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos, durante el año forestal de 1949 a 1950, de las fincas que a continuación se expresan:

Al las once horas, el aprovechamiento de pastos del monte titulado Dehesa del Berrocal, para 232 reses lanares, 137 cabrío y 30 vacuno, siendo su tasación de 7.000 pesetas.

A las doce horas, el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte titulado Gargantilla y Agregados, para 232 reses lanares, 137 cabrío y 30 vacuno, siendo su tasación de pesetas 6.000.

A las trece horas, el arriendo de pastos del monte titulado Alto del Hilo, para 225 reses lanares, 113 cabrío y 30 vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 27 de dicho mes de septiembre y a las mismas horas que están señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones que han de regir para estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo que se adjunta, y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre (4,50 pesetas).

Becerril de la Sierra, 8 de agosto de 1949.—El Alcalde, L. Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte titulado ... desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando como fiador personal a don ..., que se encuentra presente, y firmará el acta del remate.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.126) (O.—14.420)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

En los autos que sobre reclamación de propuesta de despido se siguen en esta Magistratura del Trabajo núm. 5, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra el productor de la misma don Antonio Boch Más, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de junio de 1949.—Vistas por don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de don Eugenio Barroso Sánchez Guerra, Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, en nombre de la misma Entidad, contra el productor don Antonio Boch Más, por el concepto de propuesta de despido.

Fallo.—Que estimando la propuesta de despido elevada por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra el productor Antonio Boch Más, debo declarar y declaro que es procedente acceder a ella y considerar justo el despido del obrero Antonio Boch Más.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación del presente fallo, preparado en igual forma ante la Secretaría de esta Magistratura, y en el mismo plazo, en los casos que determina el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha expresados.—Firmado: Gonzalo Queipo de Llano. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando el señor Magistrado audiencia pública; doy fe.—Firmado: Fuenmayor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Boch Más, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 15 de julio de 1949.—El Secretario, Fuenmayor.

(G. C.—3.117) (I.—560)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Ruiz Sáiz, contra don Alejandro Valdajos León, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez,

Un camión, marca «Krupp», matrícula de Palencia número mil setecientos noventa y uno, de veintisiete caballos de fuerza, motor número dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta, chasis número setenta y un mil doscientos noventa y nueve, embargado en dichos autos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, por el tipo y condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho camión.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

El camión que se subasta se encuentra depositado en poder del demandado, don Alejandro Valdajos, domiciliado en la calle de Martín de los Heros, número noventa y uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Mario Moreno. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—11.703)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita el expediente promovido por don Pedro García Bilbao, dueño de la mitad proindiviso con su hermano don Fernando del solar (antes casa, que fué derribada por la guerra) señalado hoy con el número catorce, antes doce, moderno, de la calle del Mediodía Chica, de esta capital, que es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número cuatrocientos setenta y tres; y de la totalidad de la casa señalada con el número dieciséis, antes catorce, moderno, de la misma calle, finca número mil seiscientos del propio Registro, para que se cancele por prescripción el censo redimible de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta reales de principal y mil ciento sesenta y ocho reales veintiséis maravedís de réditos anuos al respecto de dos y medio por ciento impuesto por doña Inocencia Martínez y Polo, viuda de don Francisco García, y doña Juliana García Martínez, mujer de don Isidro Aller, en favor de la memoria de misas y Patronato Real de Legos que fundó doña María Teresa Múriel, según escritura otorgada en Madrid a cinco de marzo de mil setecientos setenta y cuatro, ante el Escribano de número don Pedro Cuende, impuesto sobre la casa número diecisiete antiguo de la calle del Mediodía Chica, dividida más tarde en las dos mencionadas anteriormente, sobre las cuales y por mitad quedó impuesto el repetido censo, o sea por la cantidad principal de veintitrés mil trescientos setenta y cinco reales con réditos anuos del dos y medio por ciento, apareciendo inscrito el que pesa sobre el solar número catorce, antes doce, moderno, a favor de don Dionisio Barnuevo Ramírez, y el que grava la casa número dieciséis, antes catorce, moderno, a favor de don Vicente Rodríguez Paterna.

En su virtud, y de acuerdo con lo que disponen los artículos doscientos diez de la ley Hipotecaria y trescientos nueve de su Reglamento, se cita por medio del presente a los expresados señores don Dionisio Barnuevo Ramírez y don Vicente Rodríguez Paterna, cuyo domicilio se desconoce, y en el caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos o causahabientes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el término de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide

el presente en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—11.704)

COLMENAR VIEJO.

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo (Madrid) y su partido, en el ramo separado de declaración de herederos abintestato de don Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, natural de esta población, hijo de Marcos y de Faustina, el cual falleció en estado de viudo de doña Consuelo Martín Benito, sin dejar sucesión, el día veinte de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo testamento que carece de eficacia por haber repudiado la herencia el heredero instituido; no habiendo comparecido persona alguna al primer llamamiento, se hace este segundo, llamando a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Colmenar Viejo, once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—3.105) (C.—4.844)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición instado por don José Herrero Revilla, representado por el Procurador don Ignacio Ordas Saornil, contra doña Inés Pérez y los ignorados herederos de don Vicente Vaquero Pérez y doña Josefa Sierra de la Cruz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la casa número setenta y tres de la calle de O'Donnell, por cesión del mismo, y costas del proceso. Por el presente se confiere traslado a los ignorados herederos de la demanda y documentos, los que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que, como determina la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, base décima, norma C), causa quinta, en forma contesten a la demanda en el improrrogable término de diez días; apercibiéndoles que, en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chamartín de la Rosa, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal, Tomás Calle.

(A.—11.702)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el número 173, de 1949, contra otros y Antonia Partarmán García, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonia Partarmán García, Angel Corsín Ayuso y Ramona Jara Reyes a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprensión pública y el pago de las costas por partes iguales, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente a la multa impuesta. Y librese testimonio de este fallo al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los denunciados.

Y para que sirva de notificación a Antonia Partarmán García expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1949.

(G. C.—3.087) (B.—4.134)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el número 173, de 1949, contra otros y Ramona Jara Reyes, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonia Partarmán García, Angel Corsín Ayuso y Ramona Jara Reyes a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprensión pública y el pago de las costas por partes iguales, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente a la multa impuesta. Y librese testimonio de este fallo al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los denunciados.

Y para que sirva de notificación a la condenada Ramona Jara Reyes expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1949.

(G. C.—3.088) (B.—4.135)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el número 173, de 1949, contra otros y Angel Corsín Ayuso, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonia Partarmán García, Angel Corsín Ayuso y Ramona Jara Reyes a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprensión pública y el pago de las costas por partes iguales, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente a la multa impuesta. Y librese testimonio de este fallo al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los denunciados.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Corsín Ayuso expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1949.

(G. C.—3.089) (B.—4.136)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el número 201, de 1949, contra otro y Antonio González Riesgo, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Díez González y Antonio González Riesgo a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad. Y para que se lleve a efecto la notificación a los denunciados, librense los correspondientes edictos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a An-

tonio González Riesgo expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1949.

(G. C.—3.090) (B.—4.137)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el número 201, de 1949, contra otro y Joaquín Díez González, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Díez González y Antonio González Riesgo a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad. Y para que se lleve a efecto la notificación a los denunciados, librense los correspondientes edictos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Díez González se expide el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1949.

(G. C.—3.091) (B.—4.138)

Expediente número 228, de 1949.—En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Nieves Salavarría Echevarría, se ha dictado con fecha 4 de agosto de 1949 la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas por el señor Juez don José María Trujillo y Espinosa; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Nieves Salavarría Echevarría a la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas. Y para la notificación a la denunciada, expídase cédula con copia del presente fallo para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada Nieves Salavarría y Echevarría, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1949.

(G. C.—3.093) (B.—4.140)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 772, de 1948, por hurto.—Bartolomé Villar, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, núm. 7, comparecerá el día 29 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.083) (B.—4.130)

Juicio verbal de faltas núm. 772, de 1948, por hurto.—Francisco Guzmán García, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, 40, comparecerá el día 29 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.084) (B.—4.131)

Juicio verbal de faltas núm. 821, de 1948, por hurto.—Julián Martínez Ruiz,

domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Los Requeñas, 145, bajo, comparecerá el día 15 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.085) (B.—4.132)

Juicio verbal de faltas núm. 892, de 1948, por hurto.—José María Valles Ramón, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Maestrazgo, núm. 2, comparecerá el día 15 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.086) (B.—4.133)

Juicio verbal de faltas núm. 327, de 1949, por daños.—San Miguel (Ricardo), domiciliado últimamente en la calle de Amalia, núm. 4 (Chamartín de la Rosa), comparecerá el día 18 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.092) (B.—4.139)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Por el presente edicto se cita al denunciado Ignacio Villaseril, dueño de los columpios que hubo en esta Villa a mediados de julio último, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día 16 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, instalado en la planta baja del Ayuntamiento de esta Villa, a fin de que como tal asista a las sesiones del juicio verbal de faltas núm. 73, de 1949, seguido en su contra por lesiones a Fermín García Sánchez, debiendo concurrir al acto con cuantas pruebas intente valerse e instruyéndole al propio tiempo del contenido del artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.094) (B.—4.144)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Pérez Hernández (Bernardino), cuyos demás datos personales se desconocen; pero que tiene o tenía su domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 37 (Carabanchel Bajo); comparecerá ante este Juzgado Militar Permanente número 5, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 2.197, de 1948, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Rogándose a toda clase de Autoridades procedan a su detención donde quiera que sea habido.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1949.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—3.097) (B.—4.141)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Juan Amaya Hernández, de treinta y siete años, hijo de Prudencio y de Magdalena, natural de Madrid, que fijó su residencia en la travesía de María, número 4, Madrid, al ser puesto en libertad por la Prisión Provincial de Guadalupe el día 23 de marzo de 1948; comparecerá en este Juzgado Militar Permanente número 3, sito en Piamonte, número 2, Madrid, en el plazo de quince días; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de agosto de 1949.—El Comandante Juez instructor, Aureliano Galán.

(G. C.—3.096) (B.—4.142)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58